¿Qué tengo que hacer?

- Si usted esta interesado en hacer la comunicación desde nuestro centro y se cumplen las circunstancias anteriores deberá comunicarlo al personal de enfermería de la planta de Obstetricia (3300)
- Desde allí le asignaran una cita en la agenda preparada para este fin.

¿Dónde?

- Deberá personarse a la hora concertada en la oficina de que esta situada en la planta baja al lado de los ascensores
- No es imprescindible que se persone la madre aunque al final del proceso deberá firmar

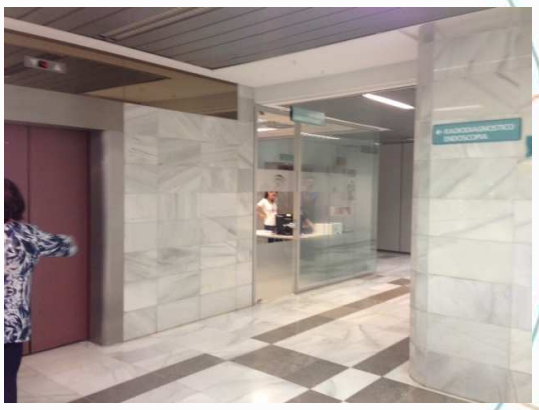

¿Qué documentación le entregarán?

1. La documentación original aportada.
2. Un justificante por haber realizado la comunicación.
3. Y con posterioridad, recibirá el certificado literal de nacimiento, por correo ordinario o en formato electrónico

Preguntas frecuentes

1 Con esta solicitud, ¿ya no tengo que ir al Registro Civil?

No, ya que su solicitud se comunica desde el propio Hospital con total validez*

2 Si no tengo que ir al Registro Civil, ¿queda apuntado el nacimiento en el Libro de Familia?

Al acompañar la certificación literal electrónica acreditativa del nacimiento en el Libro de Familia, no hará falta que lo actualice

Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil; publicada en BOE del Martes 14 de julio de 2015

3. ¿En que otras circunstancias tendría que acudir al Registro para la inscripción?

En casos de problemas técnicos que impidan la comunicación con el registro

En casos de elevado volumen de solicitudes que agoten la agenda diaria establecida y se supere el limite de 72h desde el nacimiento

*Puede haber alguna excepción en la que el Registro Civil se ponga en contacto con usted para solicitarle algún documento que deberá presentar allí.

Comunicación de Inscripciones de Nacimientos al Registro Civil

UNIDAD DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA HOSPITAL COSTA DEL SOL

Autovía A-7 km 187 Marbella Málaga

Tfno. 951976664

JUNTA DE ANDALUCIA

Agencia Sanitaria Costa del Sol

CONSEJERÍA DE SALUD

Agencia Sanitaria Costa del Sol
CONSEJERÍA DE SALUD

Hasta ahora, para pedir la inscripción de nacimiento de su hijo/a debía acercarse al Registro Civil. Desde Noviembre de 2016 la comunicación al Registro puede hacerse desde nuestro Hospital y así ahorrar tiempo para disfrutar de su bebé desde el primer momento. Fácil, inmediato y sin costes

No obstante es importante que sepa que

EL HOSPITAL SOLO COMUNICA LA INSCRIPCIÖN AL REGISTRO CIVIL

Si se necesitara algún datos más u hubiera algún dato incorrecto será el propio REGISTRO CIVIL quién se pondrá en contacto con ustedes

¿Es obligatorio hacer la comunicación desde el Hospital?

Es un proceso voluntario. Usted puede seguir haciendo la inscripción personándose en el Registro Civil

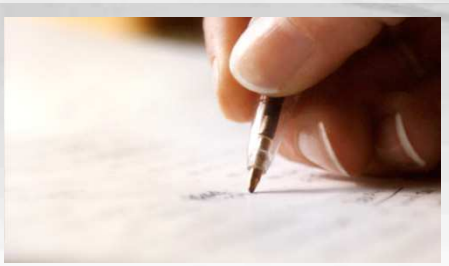

¿En qué circunstancias se puede realizar?

1. En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro del matrimonio, siendo español alguno de los progenitores.
2. En el caso de hijos/as nacidos/as fuera de matrimonio, si se establece filiación sólo con la madre o si el padre biológico está presente y ambos firman la solicitud.
3. En el caso de hijos/as nacidos/as en España dentro de matrimonio de progenitores extranjeros de la misma nacionalidad.
4. En todo caso, el Registro Civil tiene la potestad de requerir a los padres información adicional o que acudan en persona a realizar la solicitud.

¿Cuándo puede realizarse?

- En nuestro hospital hemos habilitado de **LUNES a VIERNES(NO FESTIVOS)** un horario de **10 a 14** h para realizar la comunicación.
- Debe hacerse siempre dentro de las **72 horas posteriores al nacimiento.**
- Pasadas esas horas deberá acudir antes de **10 días al Registro civil**

¿Qué documentación hay que aportar?

1. **Certificado médico de nacimiento** que le proporciona el Hospital.
2. **DNI, NIE o pasaporte** de ambos progenitores, y del solicitante si no es ninguno de ellos.
3. El **Libro de Familia o Certificado de Matrimonio (en caso de matrimonios y ausencia del progenitor no gestante)**
4. También es necesario que usted sepa el **Nombre del RN**, **las semanas de gestación** y **peso** del RN al nacer
5. En caso de solicitar la comunicación a otro registro diferente al de Marbella, debe aportar documentación que acredite el domicilio común de ambos progenitores.
6. En el supuesto de dos mujeres legalmente casadas es necesario aportar el certificado de fecundación de la clínica donde se realizó